



FICHA: I - 56	PRG	SPRG	PROY	SBPV
	320	1507	01	101
PROYECTO	ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LA TRANSICIÓN A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	PROGRAMA ALIMENTACIÓN EN LA TRANSICIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA			
MODALDADES	<ol style="list-style-type: none"> Entrega de recursos económicos para la adquisición de alimentos en la etapa de transición o entrega de bonos o raciones alimentarias. Acompañamiento a los hogares para desarrollar actividades tendientes a evaluar el estado nutricional, principalmente a niños y niñas entre cero (0) y cinco (5) años de edad y de mujeres gestantes o en periodo de lactancia y brindar orientación y educación nutricional en buenos hábitos alimentarios. 			
OBJETIVO	GENERAL	Brindar alimentación en forma temporal a los hogares víctimas del conflicto armado en situación de desplazamiento que se encuentran en etapa de transición, contribuyendo a la garantía, restablecimiento y mejoramiento en las condiciones de vida para alcanzar el goce efectivo de sus derechos, en el marco de la Ley 1448 de 2011 y su Decreto reglamentario 4800 de 2011, modificado por los Decretos 1196 de 2012 y 1377 de 2014, contribuyendo así a la garantía de su derecho a la subsistencia mínima.		
	ESPECÍFICO	<ol style="list-style-type: none"> Atender las solicitudes de los hogares víctimas del conflicto armado en situación de desplazamiento para la asistencia alimentaria en la transición, de manera temporal con enfoque diferencial y garantizando su subsistencia mínima, según la composición del grupo familiar, previo envío de las solicitudes debidamente caracterizadas por la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV.- Desarrollar un esquema de acompañamiento, orientación y fortalecimiento nutricional a los beneficiarios del programa. El seguimiento nutricional se efectuará preferiblemente a los hogares con niños y niñas entre cero (0) y cinco (5) años de edad, mujeres gestantes o en periodo de lactancia, personas con discapacidad y adultos mayores. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	<ol style="list-style-type: none"> Hogares Víctimas de Desplazamiento Forzado que realicen solicitud de atención de ayuda humanitaria para la entrega del componente de alimentación que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011, que se encuentren en la etapa de transición de acuerdo con la valoración realizada por la UARIV. Hogares Víctimas de Desplazamiento Forzado que cumplan con los requisitos legales para ser beneficiarios de la atención alimentaria y que por su alto nivel de vulnerabilidad, requieren de este apoyo de manera temporal. El esquema operativo general del componente de asistencia alimentaria del Programa de Alimentación en la Transición para los Hogares Desplazados, contempla las siguientes etapas:			
ACCIONES	<ol style="list-style-type: none"> Recepción, Caracterización y Remisión de las Solicitudes realizadas por la UARIV El ICBF recibirá de la UARIV las solicitudes realizadas por la población víctima del conflicto armado en situación de desplazamiento, que previamente hayan sido acreditadas y caracterizadas como correspondientes a la etapa de transición, conforme con los criterios establecidos por la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Reglamentario 4800 de 2011. Una vez se cuente con esta información, el ICBF realizará el trámite, aval y programación del componente de asistencia alimentaria del programa de acuerdo con la ruta de ingreso de las solicitudes al programa, el marco legal de atención a la población víctima de desplazamiento forzado y la disponibilidad de recursos. Entrega de la Asistencia Alimentaria a los Hogares Víctimas del Conflicto Armado en situación de Desplazamiento Con la recepción de las solicitudes remitidas por la UARIV, el ICBF realizará la entrega del componente de asistencia alimentaria a los hogares que lo requieran, la cual puede hacerse a través de cualquiera de las siguientes estrategias de atención: <ol style="list-style-type: none"> Pago en efectivo: Se aplica con preferencia en áreas rurales dispersas o alejadas de centros urbanos, realizándose dicho pago a través de entes pagadores con presencia en el territorio y de fácil acceso. El proceso de pago partirá de la negociación con un ente pagador con experiencia demostrada en el desarrollo de procesos de pago en áreas rurales y que pueda garantizar la presencia en las zonas requeridas. El ICBF definirá la mejor alternativa teniendo en cuenta el mayor número de entes financieros idóneos para adelantar esta labor de los cuales tenga conocimiento. Entrega de bonos: Se aplica en ciudades y municipios grandes, que cuenten con la presencia de grandes superficies comerciales y cadenas de supermercados, que faciliten el proceso de canje de los bonos por los productos definidos por el Instituto, con las debidas restricciones de adquisición de otro tipo de elementos diferentes a productos alimenticios. El ente pagador reportará en sus conciliaciones mensuales los productos que recibe el hogar, de esta forma se garantiza la utilización del bono. 			

	<p>c. Entrega de alimentos: Esta forma se aplica preferiblemente en comunidades indígenas respondiendo al enfoque diferencial y los acuerdos establecidos en el marco de los escenarios de concertación definidos en los Decretos diferenciales. Esta entrega se realizará con base en las minutas diferenciales que el Instituto defina para esta población.</p> <p>La aplicación de estas estrategias de atención puede ser combinada y depende de la cobertura que tengan los operadores seleccionados y la demanda de solicitudes de la población Víctima del Conflicto Armado en situación de Desplazamiento, vigilando la implementación de dichas formas de acuerdo con la ubicación y facilidades de acceso de la población solicitante, garantizando la oportunidad en el trámite.</p> <p>3. Acompañamiento a los hogares Víctimas del Conflicto Armado en situación de Desplazamiento</p> <p>Con la información remitida por la UARIV, y según la estrategia de atención aplicada, se llevará a cabo la selección de los hogares a quienes se les hará el acompañamiento.</p> <p>El ICBF realizará convocatorias de los hogares a través de las Unidades Móviles o por intermedio del personal de apoyo que defina la entidad, los cuales se encargarán de identificar los datos de ubicación, el número y las edades de los miembros del hogar. Para el caso de los niños y niñas entre cero (0) y cinco (5) años de edad, mujeres gestantes y/o lactantes, se registrará la información de peso y talla. Con esta información se procederá a iniciar el seguimiento del estado nutricional de la población. En las convocatorias grupales o visitas individuales a cada hogar se fortalecerá y orientará en adecuados hábitos alimentarios.</p> <p>El seguimiento o monitoreo se realizará por lo menos dos (2) veces en el transcurso de tiempo que el hogar se encuentre atendido por el ICBF con el fin de confirmar la recepción de la atención humanitaria entregada. En por lo menos una de las convocatorias que se realice a los hogares, se llevará a cabo una capacitación enfocada a la orientación y fortalecimiento de hábitos alimentarios según la caracterización inicial de la familia, promoviendo la seguridad alimentaria por medio de la auto gestión. Todas estas estrategias estarán fundamentadas en registros que se consignarán en un aplicativo, por medio del cual se podrán evidenciar la trazabilidad de las acciones ejecutadas por el ICBF en los diferentes períodos y el cual podrá ser una fuente de información como aporte al proceso de estabilización socioeconómica, ingreso de la población víctima a los programas de generación de ingresos y por consiguiente, el cierre de la entrega de la ayuda humanitaria en la etapa de transición.</p>
<p>PARAMETROS</p>	<p>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO De acuerdo con las condiciones de vulnerabilidad de cada hogar beneficiario.</p> <p>ROTACIÓN Seis (6) meses, los cuales pueden ser prorrogados, de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad de cada hogar</p> <p>BIENESTARINA N.A.</p> <p>COSTO \$655.000 valor promedio por solicitud atendida</p> <p>La contratación de la operación del componente de entrega de asistencia alimentaria del Programa de Alimentación en la Transición para Hogares Desplazados se llevará a cabo siguiendo los parámetros establecidos en el manual de contratación vigente del ICBF.</p> <p>La contratación se llevará a cabo a través de operadores quienes se encargarán de hacer la entrega del componente de Asistencia Alimentaria de acuerdo con las formas establecidas: efectivo, bonos o entrega de alimentos.</p>
<p>CONTRATACIÓN</p>	<p>Los operadores pueden ser: Entidades bancarias u organismos financieros, grandes superficies, establecimientos de comercio Intermedios, plazas de mercado o distribuidores de alimentos, Cajas de Compensación Familiar, organizaciones sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales-ONG, y otras. Las pólizas y publicaciones deberán ser asumidas por la Entidad contratista. Igualmente el ICBF, podrá desarrollar acciones conjuntas con otras entidades cuyo objeto social se encuentre enmarcado en la atención humanitaria.</p> <p>Forma de pago La forma de pago dependerá de la forma de entrega definida y los acuerdos a los que se llegue con el operador.</p> <p>Con la recepción de las solicitudes remitidas por la UARIV, el ICBF realizará la atención inicial, otorgando al hogar víctima del conflicto armado en situación de desplazamiento la entrega del componente alimentario correspondiente a la etapa de transición, el cual puede darse bajo la aplicación de alguna de las siguientes estrategias de atención:</p>
<p>CLASIFICADOR DEL GASTO</p>	<p>a. Pago en efectivo: Se aplica con preferencia en áreas rurales dispersas o alejadas de centros urbanos, realizándose dicho pago a través de entes pagadores con presencia en el territorio y de fácil acceso. El proceso de pago partirá de la negociación con un ente pagador con experiencia demostrada en el desarrollo de procesos de pago en áreas rurales y que pueda garantizar la presencia en las zonas requeridas. El ICBF definirá la mejor alternativa teniendo en cuenta el mayor número de entes financieros idóneos para adelantar esta labor de los cuales tenga conocimiento.</p> <p>b. Entrega de bonos: Se aplica en ciudades y municipios grandes, que cuenten con la presencia de grandes superficies comerciales y cadenas de supermercados, que faciliten el proceso de canje de los bonos por los productos definidos por el Instituto, con las debidas restricciones de adquisición de otro tipo de elementos diferentes a productos alimenticios. El ente pagador reportará en sus conciliaciones mensuales los productos que recibe el hogar, de esta forma se garantiza la utilización del bono.</p>

	<p>c. Entrega de alimentos: Esta forma se aplica preferiblemente en comunidades indígenas respondiendo al enfoque diferencial y los acuerdos establecidos en el marco de los escenarios de concertación definidos en los Decretos diferenciales. Esta entrega se realizará con base en las minutas diferenciales que el Instituto define para esta población.</p> <p>La aplicación de las estrategias de atención podrá ser combinada y dependerá de la cobertura que tengan los operadores seleccionados y la demanda de solicitudes de la población víctima de desplazamiento.</p>		
<p>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Lineamiento del Programa de Alimentación en la Transición para los Hogares Desplazados.</u> • <u>Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados.</u> Resolución No. 5929 del 27/12/2010, en lo que concierne al <u>tratamiento de víctimas de desplazamiento.</u> • <u>Lineamientos técnico para el Programa Especializado y Modalidades para la Atención a Niños, Niñas y Adolescentes que se desvinculan de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley.</u> Resolución No. 6020 de 2010 en lo que concierne al <u>tratamiento de víctimas de desplazamiento.</u> 		
<p>Vs. Bc.</p>	<p> INGRID RUSINQUE OSORIO Directora de Protección (Firma) Área Responsable</p>	<p> JANETH CECILIA CAMACHO MARQUEZ Subdirección de Programación</p>	<p>FECHA DE MODIFICACION: Octubre de 2014</p>

NOTA: Los sub proyectos 102 al 108 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"